Cambyretá, 05 de octubre de 2021

**Señor**

**Abog. Pablo Seitz Ortiz**

**Director Nacional de Contrataciones Públicas**

**Ref: Nota de Observación DNCP N° 16317/2021**

**PRESENTE**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de responder los puntos observados referente al proceso de licitación con ID N° 400.479

**Aspectos Observados:**

El Dictamen UOC N° de fecha 28/07/2021, en el cual se ha limitado a mencionar como acreditación del supuesto de excepción al inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 y de mencionar la urgencia. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente el descargo, en atención a que no se ha expuesto en el mismo que hecho/s ha/n imposibilitado el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.-

**Aclaraciones de la convocante:**

La avería en la máquina se produjo el 21/07, se verificó la misma y se elaboró las especificaciones para solicitar presupuestos a tres talleres a fin de realizar la estimación de precios según la normativa vigente, estos presupuestos fueron remitidos a la convocante en fecha 28/07, fecha en la cual el encargado remite el informe a la Unidad Operativa de Contrataciones.

En cuanto a los plazos de un proceso convencional, el plazo de verificación de la DNCP, 3 días mínimos, ya que si el proceso es retenido tomaría como mínimo 3 a 4 días más, luego la publicación del proceso 5 días, con eso llegaríamos a 12 días hasta la apertura de ofertas.

En el caso de una contratación vía excepción la apertura de ofertas se realizó a dos días después de comunicado el hecho a la UOC.

Serían como mínimo diez días más en un proceso convencional, solo hasta la apertura de ofertas, sin contar con la etapa de evaluación, durante esos diez días la maquinaria estaría sin funcionar, implicando esto graves perjuicios a los intereses públicos.

**Aspectos Observados:**

2. En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

**Aclaraciones de la convocante:**

Reiteramos, la convocante no puede modificar en el SICP los ítems ya gravados y publicados, razón por la cual hemos realizado una consulta con respecto a ese punto ticket N° 20.408 vía telefónica con la DNCP ha recepcionado la inquietud pero sin retorno alguno hasta la fecha.

**Aspectos Observados:**

3. Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

**Aclaraciones de la convocante:**

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2015-

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Lubricador | 4 | 218.000 | 872.000 | 225.000 | 900.000 | 221.500 | 886.000 | 221.500 |
| 22 | Soporte motor | 2 | 421.000 | 842.000 | 450.000 | 900.000 | 425.400 | 850.800 | 432.133 |
| 23 | Rulemen | 1 | 318.400 | 318.400 | 390.000 | 390.000 | 378.500 | 378.500 | 362.300 |
| 24 | Perno | 4 | 18.500 | 74.000 | 22.500 | 90.000 | 21.000 | 84.000 | 20.667 |
| 25 | Buje | 2 | 287.900 | 575.800 | 296.800 | 593.600 | 295.800 | 591.600 | 293.500 |
| 26 | Perno balanza | 1 | 1.523.500 | 1.523.500 | 1.700.000 | 1.700.000 | 1.685.000 | 1.685.000 | 1.636.167 |
| 27 | Reparación bomba inyectora | 1 | 9.600.000 | 9.600.000 | 11.000.000 | 11.000.000 | 10.500.000 | 10.500.000 | 10.366.667 |
| 28 | Pico inyector | 4 | 1.780.000 | 7.120.000 | 1.850.000 | 7.400.000 | 1.820.000 | 7.280.000 | 1.816.667 |
| 29 | Reparación de Turbo | 1 | 2.950.000 | 2.950.000 | 3.300.000 | 3.300.000 | 3.200.000 | 3.200.000 | 3.150.000 |
| 30 | Mano obra- Tren delantero | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 | 2.200.000 | 2.200.000 | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 31 | Mano Obra- Mecánico | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 | 7.500.000 | 7.500.000 | 7.000.000 | 7.000.000 | 6.833.333 |

Se observa que si se ha realizado la lista de precios en forma separada como se visualiza en el dictamen de precios

Por lo expuesto, se procede a realizar las aclaraciones pertinentes según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....

Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC